



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 44/19

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS DOCE HORAS, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:

ALCALDE- PRESIDENTE:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

D^a MARÍA ISABEL CANO RUIZ

D^a MARIANA PALMA MURCIA

D^a MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ

D. ALFREDO ALLES LANDA

D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA

EXCUSAN SU NO ASISTENCIA:

D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA

D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

SECRETARIA GENERAL:

DOÑA MARÍA LUISA CALVO MOYA

INTERVENTORA ACCIDENTAL:

DOÑA CARMEN SOLA USERO

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las doce horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a M^a Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL/DE LAS ACTA/S Nº 43/19 CORRESPONDIENTE A LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2019.

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 43/19, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 18 de octubre de 2019.

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Baza
958 700 395
958 700 390
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-44/19-1

Firma 2 de 2	06/11/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	04/11/2019	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 785e23eb2b7d4bea9ad956c9d52a7d6b001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar el acta número 43/19, correspondiente a la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 18 de octubre de 2019, en la forma en que se encuentra redactada”.

SEGUNDO. – LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D. FRANCISCO MANUEL COCA ZUÑIGA (EXPTE. 15/19)

Por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de DON D. FRANCISCO MANUEL COCA ZUÑIGA, de licencia para realizar obras en SALAZAR.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2019.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 17 de octubre de 2019, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (L.O.U.A.)

Considerando que por Decreto de la Alcaldía nº 1452/19, de 26 de Julio de 2019, se tiene otorgada licencia de apertura.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a DON FRANCISCO MANUEL COCA ZUÑIGA, expediente número 15/19, para realizar obras en SALAZAR, consistente en LEGALIZACIÓN DE NAVE DESTINADA A TALLER, con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Ricardo Rosas Pérez y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 26 de marzo de 2019.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 1.012,89 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 258,12€.
3. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-44/19-2

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
06/11/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
04/11/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	785e23eb2b7d4bea9ad956c9d52a7d6b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
- c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

4. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

5. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-44/19-3

Firma 2 de 2 | Pedro Fernandez Peñalver | 06/11/2019 | ALCALDE

Firma 1 de 2 | Maria Luisa Calvo Moya | 04/11/2019 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	785e23eb2b7d4bea9ad956c9d52a7d6b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

TERCERO. - LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D. FRANCISCO MARTÍNEZ PÉREZ Y D^a LAURA BEGOÑA ROMÁN CAÑADAS (EXPTE. 31/19)

Seguidamente, por la Secretaria, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de DON FRANCISCO MARTÍNEZ PÉREZ y D^a LAURA BEGOÑA ROMÁN CAÑADAS, de licencia para realizar obras en AVDA. ARQUITECTO ANTONIO DOMÍNGUEZ N^o 43.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2019.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 16 de octubre de 2019, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a DON FRANCISCO MARTÍNEZ PÉREZ y D^a LAURA BEGOÑA ROMÁN CAÑADAS, expediente número 31/19, para realizar obras en AVDA. ARQUITECTO ANTONIO DOMÍNGUEZ N^o 43, consistente en CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERÍAS, con arreglo al proyecto redactado por GA3 BAZA ARQUITECTOS S.L.P. y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 17 de septiembre de 2019.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 3.206,87 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 817,24 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-44/19-4

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
06/11/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
04/11/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	785e23eb2b7d4bea9ad956c9d52a7d6b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
- c) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.

4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:

- a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
- c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión,

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-44/19-5

Firma 2 de 2	06/11/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	04/11/2019	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	785e23eb2b7d4bea9ad956c9d52a7d6b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
 - a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

CUARTO. - LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D^ª JOSEFA CIDRIERA MOYA (EXPTE. 34/19)

A continuación, la Secretaria da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de DOÑA JOSEFA CIDRIERA MOYA, de licencia para realizar obras en CTRA. VIEJA DE GRANADA Nº 45.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2019.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 18 de octubre de 2019, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a DOÑA JOSEFA CIDRIERA MOYA, expediente número 34/19, para realizar obras en CTRA. VIEJA DE GRANADA Nº 45, consistente en DIVISIÓN HORIZONTAL, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto Técnico D. Pedro José Menéndez Romo, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 8 de octubre de 2019.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-44/19-6

Firma 2 de 2	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver	06/11/2019
Firma 1 de 2	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moyra	04/11/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	785e23eb2b7d4bea9ad956c9d52a7d6b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





y obras por importe de 93 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 36 €.

3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - a) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
 - c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-44/19-7

Firma 2 de 2	06/11/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	04/11/2019	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	785e23eb2b7d4bea9ad956c9d52a7d6b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

QUINTO. - LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D. MANUEL BARRERA EXPÓSITO (EXPTE. 35/19)

Asimismo, por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de DON MANUEL BARRERA EXPÓSITO, de licencia para realizar obras en AVDA. RONDA Nº 3.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2019.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 18 de octubre de 2019, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a DON DANIEL BARRERA EXPÓSITO, expediente número 35/19, para realizar obras en AVDA. RONDA Nº 3, consistente en DEMOLICIÓN DE VIVIENDA, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. JOSE IGNACIO VICENTE CASTRO y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 10 de octubre de 2019.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-44/19-8

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
04/11/2019
SECRETARIA
Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
06/11/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	785e23eb2b7d4bea9ad956c9d52a7d6b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 58,90 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 36 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 500 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - c) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
 - c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-44/19-9

Firma 1 de 2	04/11/2019	SECRETARIA	06/11/2019	ALCALDE
María Luisa Calvo Moya				
Firma 2 de 2				
Pedro Fernandez Peñalver				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	785e23eb2b7d4bea9ad956c9d52a7d6b001	
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	



5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
 - a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

SEXTO. - LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR QUINTANA Y HOYOS DEL PANIZO S.L. (EXPTE. 1/19)

A continuación, por la Secretaria se da cuenta de la solicitud de QUNTANA Y HOYOS DEL PANIZO S.L., de licencia para realizar obras en PARAJE QUINTANA, consistente en RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES AGRARIAS EXISTENTES.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2019.

En el expediente consta el informe emitido por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía en Granada, en el que se hace constar que, no se acredita la propiedad de la finca en los 3 años anteriores a

Plaza Mayor, 4, B434
18800 Armadillo
958 700 305
958 700 305
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-44/19-10

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
06/11/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
04/11/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	785e23eb2b7d4bea9ad956c9d52a7d6b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





la fecha de la solicitud del permiso, así como que se encuentra en explotación desde esa misma fecha, además de la relación directa del solicitante con la actividad agraria que tampoco se acredita art. 4.2.11.1 del Plan Rector de uso y gestión. Además, las actuaciones pretendidas prevén la eliminación de restos de edificios antiguos y construcción de nuevos edificios con menor superficie sin respetar las plantas originales y de conformidad con el PGOU, Ficha VRU A 66, se permiten obras de reforma incluso general y, excepcionalmente parcial, pero conservando siempre la crujía de la fachada.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos desfavorablemente por la señora Arquitecta Municipal Interina y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 16 de octubre de 2019, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.), y en el mismo sentido que el informe citado de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía en Granada.

Considerando lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; en el P.G.O.U. de este Municipios de Baza; así como en los informes citados con anterioridad.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

“Denegar la licencia solicitada por QUINTANA Y HOYOS DEL PANIZO S.L., expte. 1/19, en PARAJE QUINTANA, y consistente en RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES AGRARIAS EXISTENTES, por los motivos expuestos en los informes obrantes en el expediente, y citados en la parte expositiva de este acuerdo.”

SÉPTIMO. - LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR RIDAL SISTEMAS DE TUBERÍAS S.L. (EXPTE. 3/19)

Por la Secretaria se da cuenta de la solicitud de RIDAL SISTEMAS DE TUBERÍAS S.L., de licencia para realizar obras en PARAJE CORTIJO ESPINOSA, PARCELA 835, POLÍGONO 21, consistente en CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE NAVE DESTINADA A ALMACÉN DE MATERIAL DE RIEGO.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2019.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos desfavorablemente por la señora Arquitecta Municipal Interina y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, de fechas 7 y 8 de octubre de 2019, respectivamente, ambos obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.), y en los que se hace constar que, al ser una actividad agropecuaria “otras edificaciones agropecuarias”, le es de aplicación el art. 11.289.4.3 del PGOU, como bien

Plaza Moyá, 4, 4.º A.P.
18800 Granada
958 700 395
958 700 394
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-44/19-11

Firma 2 de 2	06/11/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	04/11/2019	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	785e23eb2b7d4bea9ad956c9d52a7d6b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





se recoge en un informe de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en Granada (Proyecto de Actuación 6/17); incumpliendo la propuesta presentada el citado artículo en lo referente a distancias entre edificaciones que ha de ser de 500 metros, teniendo al menos en las inmediaciones una almazara a una distancia de 153 metros y una fábrica a 156 metros.

Considerando lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; en el P.G.O.U. de este Municipios de Baza; así como en los informes citados con anterioridad.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

“Denegar la licencia solicitada por RIDAL SISTEMAS DE TUBERÍAS S.L., expte. 3/19, en PARAJE CORTIJO ESPINOSA, PARCELA 835, POLÍGONO 21, y consistente en CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE NAVE DESTINADA A ALMACÉN DE MATERIAL DE RIEGO, por los motivos expuestos en los informes obrantes en el expediente, y citados en la parte expositiva de este acuerdo.”

OCTAVO. - LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D. MOISÉS VEGA IBÁÑEZ. (EXPTE. 19/19)

La Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la solicitud de D. MOISÉS VEGA IBÁÑEZ, de licencia para realizar obras en PARAJE CORTIJO QUEMADO, PARCELAS 70 Y 178, POLÍGONO 8, consistente en CONSTRUCCIÓN DE NAVES PARA AMPLIACIÓN DE EXPLOTACIÓN PORCINA.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2019.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos desfavorablemente por la señora Arquitecta Municipal Interina y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, de fechas 16 y 17 de octubre de 2019, respectivamente, ambos obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.), en los que se hace constar que, la actuación se sitúa en suelo clasificado por el PGPO de Baza como Suelo No urbanizable de especial protección SNUP-8 Vega del Río de Baza y, en aplicación del art. 5.51.3 sobre actividades prohibidas para dicha categoría de suelo, se encuentra expresamente prohibida la ganadería en régimen estabulado, por lo que no es posible la ampliación propuesta.

Considerando lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; en el P.G.O.U. de este Municipios de Baza; así como en los informes citados con anterioridad.

Plaza Mayor de BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-44/19-12

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
06/11/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
04/11/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	785e23eb2b7d4bea9ad956c9d52a7d6b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

“Denegar la licencia solicitada por D. MOISÉS VEGA IBÁÑEZ, expte. 18/19, en PARAJE CORTIJO QUEMADO, PARCELAS 70 Y 178, POLÍGONO 8, y consistente en CONSTRUCCIÓN DE NAVES PARA AMPLIACIÓN DE EXPLOTACIÓN PORCINA, por los motivos expuestos en los informes obrantes en el expediente, y citados en la parte expositiva de este acuerdo.”

NOVENO. - DEVOLUCIONES DE FIANZAS DE DETERMINADOS EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE OBRAS.

La Secretaria da cuenta de varios escritos presentados, en los que se solicitan la devolución de fianzas depositadas, y/o cancelación de avales, en garantía por la reposición de servicios urbanísticos y/o por la correcta gestión de residuos, de determinados expedientes de licencias de obras.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2019.

Considerando los informes favorables emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal, obrantes en el expediente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

“La devolución de las fianzas depositadas y/o cancelación de avales, presentados por las personas que, a continuación, se relacionan, y por las cantidades que se indican, en garantía por la reposición de servicios urbanísticos y/o por la correcta gestión de residuos, de los expedientes de licencias de obras que se detallan:

- D. ANTONIO RODA MOYA, la cantidad de 1.000 €, en concepto de reposición de servicios urbanísticos, depositada en metálico, expte. 23/18.
- D. ANTONIO RODA MOYA, la cantidad de 500 €, en concepto de correcta gestión de residuos, depositada en metálico, expte. 23/18.”

DECIMO. - PROPUESTA DE TALA DE ÁRBOLES EN CTRA. DE RONDA.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para tala de árboles en Ctra. de Ronda.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-44/19-13

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
04/11/2019
SECRETARIA
Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
06/11/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	785e23eb2b7d4bea9ad956c9d52a7d6b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





En el expediente consta informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Jose Andrés Cañadas Rodríguez, de fecha 9 de agosto de 2019, y al que acompaña reportaje fotográfico, en el que se hace constar:

<<<La secuencia de árboles en ambos laterales de dicha calle está resuelta con ejemplares de Morus Alba (Moreras, en su variedad sin fruto) salvo la presencia de tres ejemplares de Ailanthus Altissima (erróneamente conocidas como Acacias). Estos tres ejemplares interrumpen la secuencia de Moreras.

Los ejemplares en cuestión se encuentran situados en la zona de la calle frente al Hostal Casa Grande y en la zona que forma esquina con la calle Plaza Manuel Alcón.

Observados y documentados los ejemplares, se observa lo siguiente:

Los ejemplares, se encuentran en buen estado de conservación. No obstante, el porte que han adquirido los árboles a lo largo de los años ha propiciado que estén produciendo daños en soleras y muros de la propiedad, a l par que presentan un riesgo de desprendimiento de ramas ante fuertes rachas de viento.

Actualmente no existe normativa municipal referente a especies vegetales a proteger, junto al hecho de no ser especies silvestres; por lo que, consultadas la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, donde se establecen las especies del Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas; el Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats; la Unión Internación para la Conservación de la Naturaleza; el Convenio de Berna, la Directiva Hábitats; el CITES; y el Catalogo Nacional; las especies vegetales arriba citadas no se encuentran afectadas por ninguna protección.

Por tanto, en función de lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente la tala de los ejemplares arriba descritos, aconsejando que sean sustituidos por otros tres ejemplares de Morus Alba.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2019.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

“La tala de los tres ejemplares de Ailanthus Altissima existentes en Ctra. de Ronda, concretamente en la zona de la calle frente al Hostal Casa Grande y en la zona que forma esquina con la calle Plaza Manuel Alcón”.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-44/19-14

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
06/11/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
04/11/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	785e23eb2b7d4bea9ad956c9d52a7d6b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





DECIMO PRIMERO. - AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Seguidamente se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Asimismo, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2019.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación de los gastos que a continuación se detallan:

FACTURAS:

FACT.	Nº de Entrada	Nº de Documento	Nombre	Importe Total
1	F/2019/2789	A/19_60	CEBACOR, S.L.	88,00
2	F/2019/2791	FV038528	SÚPER MANOLI III S.L.	174,10
3	F/2019/2801	SEPTIEMBRE DE 2019	PEDRO REINA MARTÍNEZ	486,65
4	F/2019/2857	0 87 - 2019	TEATRO MUTIS, S.L.	2.049,99
5	F/2019/2858	2019 33	RAMÓN TORRES GONZÁLEZ S.L.	1.997,00
6	F/2019/2864	19/00657 1	ISAMAR BIOTECNOLOGÍA S.L.	343,20
7	F/2019/2866	FACTURA 129	JOSE JESÚS ÁLVAREZ COCA	1.560,23
8	F/2019/2869	256-2019 256	OLUKARPA EVENTOS S.L.	363,00
9	F/2019/2873	90KBUT090009	TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS	3.471,49
10	F/2019/2875	6	MONTECRISTO BAZA S.L.	600,00
11	F/2019/2880	Emit- FV038524	SÚPER MANOLI III S.L.	1.209,81
12	F/2019/2890	GP-1089/19	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	329,89
13	F/2019/2894	GP-1091/19	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	167,81
14	F/2019/2895	GP-1092/19	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	76,52
15	F/2019/2896	588/2019	Mª PIEDAD SOLA SUAREZ	332,75
16	F/2019/2905	R19 138176	EMBARBA S.A.	1.994,43
17	F/2019/2906	E 14	JOSE MARTIN GARCÍA	1.815,00
18	F/2019/2908	000257-2019 000257	OLUKARPA EVENTOS S.L.	2.541,00
19	F/2019/2914	190504A00373204	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	18,15
20	F/2019/2933	01/2019	ASOCIACIÓN MUSICAL ZALEMA	800,00
21	F/2019/2941	1900023	JAIME LÓPEZ REVELLES	296,45
22	F/2019/2945	154	FRANCISCO JAVIER PADILLA PERALES	280,72
23	F/2019/2947	14	ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL CULLARENSE	800,00
24	F/2019/2948	01/2019	JOSE FERNANDO LOZANO CERVANTES	294,12
25	F/2019/2949	972/A	ISABEL MARTÍ DEL MORAL	284,18
26	F/2019/2957	2/2019	ASOCIACIÓN STUDIO 21	400,00
27	F/2019/2959	300.19 SA	BRICOBAZA S.L.	67,00
28	F/2019/2960	EMI 138	C Y D S.C.A. DE SERVICIOS CULTURALES Y DEPO	3.000,00
Importe total euros				25.841,49

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-44/19-15

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
06/11/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
04/11/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 785e23eb2b7d4bea9ad956c9d52a7d6b001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación de los gastos del FEDER: REHABILITACIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO (DENGRA), a los proveedores y por los importes que a continuación se detallan:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Nombre	Importe Total
F/2019/2874	FGCL19 FGCL19-82	CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ S.L.	22.027,72

DECIMO SEGUNDO. - EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. JOSÉ CARRIÓN UJALDÓN.

Por la Secretaria se da cuenta del expediente tramitado a instancia de D. JESÚS FERREIRA SILES, en representación de D. JOSÉ CARRIÓN UJALDON, acreditado mediante poder notarial de representación procesal, solicita indemnización por los daños sufridos en la nave industrial sita en el nº 2 del Polígono industrial de Ctra. de Benamaurel, por filtraciones de agua. La indemnización solicitada asciende a 30.375,28 euros más IVA, así como los intereses legales.

En el expediente consta informe emitido técnico emitido por la Unidad de Obras y Urbanismo, en el que indica que, efectivamente se detectó una avería en la red municipal de abastecimiento de agua potable en el entorno de la nave industrial de la que es propietario el Sr. CARRIÓN UJALDÓN; y que la avería y los trabajos de reparación se realizaron en la fachada de la nave.

Considerando que este Ayuntamiento tenía concertado un seguro de responsabilidad con la COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALI ESPAÑA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, en el momento en que se produjo el siniestro, en el establece una franquicia mínima de 300 €; y que dicha CIA. DE SEGUROS efectúa peritación por sus servicios técnicos proponiendo una indemnización que asciende a 22.527,48 euros, (sin IVA), previa aportación de copia de factura de reparación y si procede se incluirá el IVA, no incluyendo los honorarios por la redacción del proyecto y dirección de obras.

En el expediente también consta informe de Secretaría General, de fecha 5 de septiembre de 2019, en base a la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL) y Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

Considerando el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida de Residuos, Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2019.

Plaza de España, 1
18800 Granada
958 700 650
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-44/19-16

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
06/11/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
04/11/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	785e23eb2b7d4bea9ad956c9d52a7d6b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Estimar la reclamación efectuada por D. JESÚS FERREIRA SILES, en representación de D. JOSÉ CARRIÓN UJALDON, sobre indemnización por los daños sufridos en la nave industrial situada en el nº 2 del Polígono industrial de Ctra. de Benamaurel, por filtraciones de agua, estableciéndose la indemnización en 22.857,48 €, IVA incluido.
2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de D. JOSÉ CARRIÓN UJALDON, por importe de 300 €, a que asciende la franquicia concertada con el seguro de responsabilidad civil. El resto del importe, 22.527, 48 € deberá abonarlo la COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALI ESPAÑA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS.
3. Del presente acuerdo se dará traslado al interesado, a los efectos oportunos, así como a la COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALI ESPAÑA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS.

DECIMO TERCERO. – MODIFICACIÓN DEL ACUERDO QUINTO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2019

Por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de Agosto de 2019, en el punto QUINTO del Orden del Día, acordó conceder subvenciones económicas, y por tanto, la autorización, disposición de gasto y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, entre otras, en favor de la ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL BARRIO DE SAN JUAN, y por un importe de 1.200 €, para la realización de sus proyectos y/ actividades durante el ejercicio 2019.

Resultando que con fecha 17 de octubre de 2019, la Sra. Concejala Delegada del Área de Participación Ciudadana efectúa propuesta de modificación en la cantidad asignada a dicha Asociación, proponiendo que la misma sea por importe de 1.400 €.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2019.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-44/19-17

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
06/11/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
04/11/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	785e23eb2b7d4bea9ad956c9d52a7d6b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

“Modificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de agosto de 2019, en el punto QUINTO del Orden del Día, en la siguiente forma:

- En la parte dispositiva, apartado IV, correspondiente a ASOCIACIONES DE VECIN@S, subapartado 3, donde dice “AV. BARRIO DE SAN JUAN, 1.200 €”, se modifica por “AV. BARRIO DE SAN JUAN, 1.400 €”.

DECIMO CUARTO. - ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS SEIS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
3. Que el/los proveedor/es elegido/s cuenta/n con aptitud para contratar y no ha/n suscrito más contratos menores, cualitativamente equivalentes, dentro del año anterior a la fecha del presente informe, que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo citado más arriba.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-44/19-18

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
04/11/2019
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
06/11/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	785e23eb2b7d4bea9ad956c9d52a7d6b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL	PLAZO EJECUCIÓN
45920118C	CRISTIAN GALLARDO MORENO	SERVICIO: LAVADO DE VEHÍCULOS	60,00	12,60	72,60	1 DÍA
45920118C	CRISTIAN GALLARDO MORENO	SERVICIO: LAVADO DE VEHÍCULOS	90,00	18,90	108,90	1 DÍA
B18754846	CRISTALERÍA BAZA, S.L.	SUMINISTRO: CRISTALES PARA ESTACIÓN DE AUTOBUSES	155,86	32,73	188,59	3 DÍAS
B18522680	BRICOBAZA, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL VARIO PARA MANTENIMIENTO CEMENTERIO MNPAL	483,33	101,50	584,83	VARIABLE
52529206N	M ^{ra} ÁNGELES LÓPEZ MIRAS	SUMINISTRO: MATERIAL PARA CEMENTERIO MUNICIPAL	819,19	172,03	991,22	VARIABLE
52511949M	JAIME LÓPEZ REVELLES	SERVICIO: REPARACIÓN CRUZ Y MÁRMOL CEMENTERIO	363,00	76,23	439,23	VARIABLE
52511385Q	FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ DENGRA	SUMINISTRO: DOS PULSERAS DE PLATA PARA DÍA DAMAS			88,00	VARIABLE
76435309F	GONZALO LAGUNA PEREIRA	SERVICIO: CETRERÍA ÁRABE DÍAS 6 AL 8	661,15	138,85	800,00	3 DÍAS
24130471K	MERCEDES CAMPOS CARMONA	SERVICIO: HABITACIONES EXCAVADORES PALEONTÓLOGOS	3.360,00	336,00	3.696,00	13 DÍAS
45711698A	SERGIO MIRÓN SÁNCHEZ	SUMINISTRO: MATERIAL OFICINA Y SEÑALIZACIÓN POLICÍA	246,80	51,83	298,63	VARIABLE
B18479089	ROTUSUR BAZA, S.L.	SERVICIO: SEÑALIZACIÓN GUARDERÍA DAMA DE BAZA	190,00	39,90	229,90	1 DÍA
B18354753	CALERO AGUILERA SERVICIOS	SERVICIO: PASACALLES CABALGATA	4.300,00	903,00	5.203,00	1 DÍA
45719175M	JUAN ALBERTO EXPÓSITO CAMPOS	SERVICIO: COMIDAS PENSIÓN COMPLETA EXCAVADORES	2.940,00	294,00	3.234,00	12 DÍAS
G18978940	ASOCIACIÓN ACADEMIA ARTES ESCÉNICAS	SERVICIO: ACTUACIÓN CEMENTERIO 1 DE NOVIEMBRE	500,00		500,00	1 DÍA
45711698A	SERGIO MIRÓN SÁNCHEZ	SERVICIO: DÍPTICOS, ENTRADAS CIYA, FOLLETOS, CARTELES...	2.335,98	490,56	2.826,54	VARIABLE
B04487377	MAQUI INDAL, S.L.	SERVICIO: ALQUILER MARTILLO	41,80	8,78	50,58	VARIABLE
B18498741	CONSTRUCCIONES DIMAFRA, S.L.	SUMINISTRO: MATERIALES DE OBRA	156,60	32,89	189,49	VARIABLE
B18498741	CONSTRUCCIONES DIMAFRA, S.L.	SUMINISTRO: MATERIALES DE OBRA	1.467,28	308,13	1.775,41	VARIABLE
45711698A	SERGIO MIRÓN SÁNCHEZ	SUMINISTRO: CARTELES 2019 ACTIVIDADES CULTURALES	256,00	53,76	309,76	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-44/19-18

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñañver
06/11/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
04/11/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 785e23eb2b7d4bea9ad956c9d52a7d6b001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





52526256Y	MOISÉS CORRAL VICO	SERVICIO: COMIDAS PARA BOMBEROS, CRUZ ROJA Y PROTECCIÓN CIVIL			901,70	10 DÍAS
B18024471	IMOC GRANADA, S.L.	SERVICIO: INSTALACIÓN Y MONTAJE PARA CILÍNDRICA TEATRO DENGRA	180,00	37,80	217,80	VARIABLE
Q2866001G	CRUZ ROJA	SERVICIO: PREVENCIÓN MARCHA CICLOTURISTA			272,16	1 DÍA
B19656883	HIJOS JULIÁN JIMÉNEZ, S.L.	SUMINISTRO: PUERTA DE ACCESO Y ARREGLO PUERTAS ESTACIÓN FERROCARRIL	2.249,00	472,29	2.721,29	VARIABLE
74613274D	MARÍA DEL CARMEN ALMIRANTE	SUMINISTRO: MATERIAL DE FERRETERÍA	121,02	25,41	146,43	VARIABLE
74145207G	MIGUEL RODRÍGUEZ LEONES	SUMINISTRO: SELLO Y ROTULADOR	34,25	7,19	41,44	VARIABLE
52518687G	PEDRO JIMENEZ-SEPULVEDA MARÍN	SUMINISTRO: LIBROS DE NOVELA ACTIVIDADES BIBLIOTECA			155,82	VARIABLE
52669566A	DANIEL POTO RAMÍREZ	SUMINISTRO: ELEVADORES SILLONES TEATRO DENGRA	2.744,00	576,24	3.320,24	VARIABLE
B23447758	FUENDERRO, S.L.	SERVICIO: CAMPAMENTO PROGRAMA EMPODERAMIENTO JUVENIL	3.888,00		3.888,00	VARIABLE
45717387B	JOSE TORRES VÉLEZ	SUMINISTRO: MASCARILLAS SOBLO FILTRO	170,87	35,88	206,75	VARIABLE
45719175M	JUAN ALBERTO EXPÓSITO CAMPOS	SERVICIO: PICNIC PARA FORMACIÓN BÁSICA VOLUNTARIADO PROTECCIÓN. CIVIL	264,00	26,40	290,40	1 DÍA
45868963V	VÍCTOR MORAN PEÑA	SERVICIO: MURAL ESCUELA DE MÚSICA			285,00	VARIABLE
G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	SERVICIO: SGAE DERECHOS DE AUTOR FERIA			1.780,67	VARIABLE
B04563169	GRUPO RENTA TODO EXPOFERIAS, S.L.	SERVICIO: ALQUILER 3 CARROZAS	5.400,00	1.134,00	6.534,00	1 DÍA
B04897955	PUBLIFESTAS ALMERÍA AJ, S.L.U.	SERVICIO: ALQUILER CARROZA FROOZEN	1.500,00	315,00	1.815,00	1 DÍA
B18930784	GRÚAS Y TALLERES MANELE, S.L.U.	SERVICIO: MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	281,17	59,05	340,22	VARIABLE
B18535781	HIJOS DE MANUEL POLAINO, S.L.	SERVICIO: COMBUSTIBLE VEHÍCULOS MANCOMUNIDAD	1.660,07	348,61	2.008,68	VARIABLE
B19593623	MUÑOZ Y PIZARRO 2013, S.L.	SERVICIO: MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	50,38	29,47	79,85	VARIABLE
B18254334	NEUMÁTICOS BAZA, S.L.	SERVICIO: MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	542,70	113,97	656,67	VARIABLE
B18926428	TALLERES JORGE NAVARRO, S.L.	SERVICIO: MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	266,28	55,92	322,20	VARIABLE
A85788073	AQUATEC	SERVICIO: AVERÍAS	2.160,00	453,60	2.613,60	VARIABLE
B18612309	LARA RICO, S.L.	SUMINISTRO: ORDENADOR LENOVO	609,09	127,91	737,00	VARIABLE
B10490084	DIVISASOLUTIONS, S.L.	SUMINISTRO: REDUCCIONES	312,40	65,60	378,00	VARIABLE
B26321216	PROTEC SOLANA, S.L.	SUMINISTRO: 2 TRAJES DE AVISPA PARA BOMBEROS	826,36	173,54	999,90	VARIABLE
B18988329	GRANADA COMUNICACIONES 2012, S.L.U.	SERVICIO: REPARACIÓN LINTERNA BOMBEROS	135,40	28,43	163,83	VARIABLE
45601691M	SERGIO CANO MARTÍNEZ	SUMINISTRO: MATERIAL	277,70	58,32	336,02	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-44/19-20

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
06/11/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
04/11/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 785e23eb2b7d4bea9ad956c9d52a7d6b001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





		LIMPIEZA PARA PARQUE BOMBEROS				
74626891X	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	SUMINISTRO: MATERIAL OFICINA PARA SERVICIOS SOCIALES	289,09	60,71	349,80	VARIABLE

- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Seguidamente se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

- Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de, CALAHUPA S.C.A. con CIF: F18927392, correspondiente a la liquidación del mes de septiembre de 2019 de la ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "DAMA DE BAZA", que la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía ingresó por importe de DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (10.655,97 €).
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-44/19-21

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
06/11/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
04/11/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	785e23eb2b7d4bea9ad956c9d52a7d6b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





C.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE LA ILUMINACIÓN DECORATIVA DE NAVIDAD Y FERIA DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para la contratación del suministro, en régimen de alquiler, así como la instalación, montaje, mantenimiento y desmontaje de la iluminación decorativa de Navidad y Feria de Baza, por procedimiento abierto simplificado.

En el expediente constan los informes emitidos por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La necesidad administrativa a satisfacer mediante el contrato: A fin de dar realce a las Fiestas de Navidad y Año nuevo, así como a la Feria de Baza, el Ayuntamiento de Baza promueve, al igual que en años anteriores, instalar un alumbrado extraordinario en diversas calles y plazas del municipio. Con el citado alumbrado extraordinario, se consigue por un lado realzar los acontecimientos antes citados, de singular importancia y trascendencia entre nuestra población, al mismo tiempo que se estimula la economía local.

Visto que este Ayuntamiento no cuenta con medios materiales ni personales para la prestación del servicio que se pretende contratar.

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, siempre que la naturaleza del objeto del contrato lo permita, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes. No obstante, lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, salvo en los casos de contratos de concesión de obras.

A efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, se deja constancia de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre; y Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-44/19-22

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
06/11/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
04/11/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	785e23eb2b7d4bea9ad956c9d52a7d6b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





1. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación del suministro, en régimen de alquiler, así como la instalación, montaje, mantenimiento y desmontaje de la iluminación decorativa de Navidad y Feria de Baza, por procedimiento abierto simplificado; siendo el presupuesto máximo de licitación por importe de 49.586.78 €, correspondiendo en concepto de IVA la cantidad de 10.413,22 €, por lo que el importe total asciende a 60.000,00 €.
2. La autorización y disposición del gasto, por un importe total de 60.000,00 €, IVA incluido.
3. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D. – PROPUESTA DE GRATIFICACIONES A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LA REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS.

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

En el expediente consta propuesta efectuada por la Sra. Concejala Delegada de la Unidad de Personal, de fecha 22 de octubre de 2019.

Considerando los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, todos ellos obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 35 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; y art. 16.3.d) del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros presentes, acuerda:

1. La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias a los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-44/19-23

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
04/11/2019
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
06/11/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	785e23eb2b7d4bea9ad956c9d52a7d6b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





PERSONAL LABORAL:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
SALAZAR BAQUE, ROSA EUGENIA	79,75 €

- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DECIMO QUINTO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y veinte minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria General, doy fe.

**EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver**

**LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: M^a Luisa Calvo Moya.**

Firma 2 de 2	06/11/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	04/11/2019	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-44/19-24

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 785e23eb2b7d4bea9ad956c9d52a7d6b001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

